

PROCESO DE ADMISIÓN

► Las personas candidatas seleccionadas deberán presentar, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo de alegaciones, el anexo VI de la Orden de convocatoria, correspondiente a la cualificación o cualificaciones solicitadas, junto con la documentación siguiente:

a) **Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.** (Podrá no aportarse si la persona solicitante autoriza, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado vía telemática utilizando un certificado electrónico). En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) **Historial profesional y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo,** recogido en el anexo IV de la Orden de convocatoria.

c) **En su caso, documento acreditativo de la situación de demandante de empleo** a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

d) **Para acreditar la experiencia laboral:**

1º. En el caso de trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación y, copia autenticada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

2º. En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3º. En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios y becarios o becarias:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

e) **Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación,** la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en la que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que impartió la formación.



Convocatoria 2013 en Andalucía para ACREDITAR COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O FORMACIÓN NO FORMAL

¿DÓNDE PUEDES INFORMARTE?

Nuestra organización pondrá a disposición de las personas interesadas, a personal técnico principalmente en las Federaciones implicadas, y a través del resto de organismos:

► Las 8 Uniones provinciales	► Centros de IFES provinciales e IFES-Andalucía
► Todas las Federaciones regionales y provinciales	
► Portal de Empleo y Formación de UGT Andalucía http://formacionyempleo.ugt-andalucia.com/	

Y también, por parte de la Consejería de Educación:

► Centro de atención al usuario CAUCE: 955061071
► Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP): 955034500
► Web del IACP: (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp)

¿CÓMO VA A SER EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y acreditar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación. Se desarrolla en tres fases: Asesoramiento, Evaluación de competencias y Acreditación de competencias.

¿CUÁLES SON LAS CUALIFICACIONES QUE SE VAN A PODER ACREDITAR EN ESTA CONVOCATORIA 2013 EN ANDALUCÍA?

- ▶ Educación infantil (200 plazas).
- ▶ Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (2.800 plazas).
- ▶ Gestión de llamadas de teleasistencia (200 plazas).
- ▶ Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (1.000 plazas).
- ▶ Transporte sanitario (400 plazas).
- ▶ Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (200 plazas).
- ▶ Operaciones básicas de cocina (200 plazas).
- ▶ Cocina (700 plazas).
- ▶ Soldadura (100 plazas).
- ▶ Fabricación y montaje e instalaciones de tubería industrial (100 plazas).
- ▶ Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (400 plazas).
- ▶ Operaciones subacuáticas de reparación a flote y rebotamiento (50 plazas).
- ▶ Operaciones básicas en planta química (75 plazas).
- ▶ Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares (75 plazas).
- ▶ Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (300 plazas).
- ▶ Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (150 plazas).
- ▶ Montaje y mantenimiento instalaciones climatización y ventilación-extracción (150 plazas).

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar, en los últimos 10 años:

1º. En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2º. En el caso de formación relacionada con las competencias profesionales. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años. Para las unidades de competencia de nivel I, se

requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas mayores de 25 años que reúnen los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no puedan justificar mediante los documentos señalados en esta orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida a derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ▶ Las personas interesadas deberán formalizar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de convocatoria, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).
- ▶ La documentación justificativa no tendrá que ser entregada junto con la solicitud de inscripción: se presentará una vez publicados los listados definitivos de puntuación para la admisión al procedimiento.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ▶ Las **solicitudes de inscripción** irán dirigidas al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y se presentarán preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación al que se accederá desde las páginas web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion), y del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).
- ▶ Quienes soliciten participar en este procedimiento deberán **cumplimentar el formulario asociado al Anexo III**, que facilitará la Administración educativa a través de los portales web de la Consejería de Educación y del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Dicho formulario se cumplimentará, preferentemente, a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.
- ▶ **Una vez cumplimentada la solicitud, se tendrá que presentar en:**
 - * Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - * Si se presenta la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.
 - * También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.
- ▶ **PLAZO para solicitar la INSCRIPCIÓN: 15 días**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.